

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
E IGUZZINI ILLUMINAZIONE ESPAÑA, S. A. PARA LA REDACCIÓN DEL
PROYECTO MUSEOGRÁFICO DEL MUSEO DE LA REAL CASA DE MONEDA
DE SEGOVIA

En Segovia, ...de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Arahuetes García, mayor de edad, con Número de Identificación Fiscal 3.427.095-A y domicilio en 40001-Segovia, Plaza Mayor, 1.

Y de otra parte, D. Miquel Chiva Vaque, mayor de edad, con Número de Identificación Fiscal 38.475.329-D y con domicilio en 08198 – Sant Cugat del Vallés, Avd. Piscina, 28.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, con CIF P-4022600-C, hallándose expresamente facultado para la firma de este documento en virtud de su cargo.

El segundo, en nombre y representación de iGuzzini, con CIF A58675208 en su condición de Consejero Delegado de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación legal suficiente para suscribir el presente Convenio y con carácter previo.

EXPONEN

I.- Que ambas partes son conscientes de que el Patrimonio Histórico construido es emblema de la ciudad de Segovia, requiriendo unas tareas específicas de conservación y mantenimiento, como implica la declaración en 1985, por parte de UNESCO, de Segovia como ciudad Patrimonio de la Humanidad.

II.- Que La Casa de Moneda de Segovia, ubicada en la calle de su mismo nombre y declarada Bien de Interés Cultural por la Junta de Castilla y León en fecha 8 de junio de 2006 es un edificio propiedad municipal dado de alta

en el Inventario Municipal de Bienes (altas epígrafe, año 2006, número 165, número de matrícula 10.034), formando parte de nuestro patrimonio monumental.

III.- Que entre las actividades y proyectos del Ayuntamiento de Segovia, una vez concluidas las obras de rehabilitación del edificio, se encuentra la creación de un Museo permanente en la Casa de Moneda.

IV.- iGuzzini fue fundada en 1959 y desde entonces fabrica aparatos de iluminación para interiores y exteriores. En la actualidad, es la empresa líder del sector luminotécnico en Italia y una de las más importantes de Europa. La empresa opera en el mercado internacional a través de filiales y distribuidores exclusivos que ofrecen asistencia comercial y técnica.

Que iGuzzini es consciente de la relevancia de la Casa de Moneda y desea contribuir a su conservación y mantenimiento, pero también a su difusión nacional e internacional colaborando en proyectos como el que en este convenio se recoge.

iGuzzini fue el principal proveedor de luminarias para la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio y para el recién estrenado alumbrado ornamental..

En base a lo anterior se suscribe el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *iGuzzini redactará el Proyecto Museográfico de la Casa de Moneda, siguiendo el proyecto museológico ya elaborado. El coste estimado de este trabajo es de 15.000 € (quince mil euros).*

SEGUNDA.- *La redacción de este Proyecto no supone ningún compromiso económico por parte del Ayuntamiento.*

TERCERA.- *Al finalizar dichos trabajos se entregará al Ayuntamiento de Segovia el proyecto completo, en papel y soporte informático.*

CUARTA.- *El Ayuntamiento de Segovia hará constar la colaboración de iGuzzini en la información y difusión que se facilite de esta actuación y de la promoción general de la Real Casa de Moneda de Segovia.*

QUINTA.- *iGuzzini se compromete a difundir la Real Casa de Moneda de Segovia a través de su página web y sus diferentes publicaciones*

SEXTA.- *El proyecto se entregará al Ayuntamiento antes del 31 de diciembre del presente año.*

SÉPTIMA.- *El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación de este Convenio deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes.*

OCTAVA.- *Este Convenio tiene carácter privado por lo que cualquier diferencia en su interpretación deberá dirimirse conforme a las normas de derecho privado.*

Y para que conste, en prueba de conformidad y obligándose fielmente al exacto cumplimiento de lo estipulado, se firma el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por el Ayuntamiento de Segovia

Por iGuzzini:

Fdo. Pedro Arahuetes García
ALCALDE

Fdo. Miquel Chiva Vaque
CONSEJERO DELEGADO